



RESOLUCIÓN N° 0020

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 25/02/16.-

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030- 0000610-2 mediante el cual se gestiona la aprobación de 01 (un) acta de pasantía para la Defensoría Provincial con sede en la ciudad de Santa Fe, conforme al Convenio celebrado con la Universidad Nacional del Litoral, y;

CONSIDERANDO:

Que, se agrega Convenio Marco de Pasantías celebrado entre la Universidad Nacional del Litoral y el Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que, consta en el Expediente del Sistema de Información de Expedientes N° 08030-0000484-9 nota del Defensor Provincial Dr. Gabriel Ganón donde se solicita a la Señora Administradora General la incorporación de tres (03) pasantes de la Universidad Nacional del Litoral de la carrera de Abogacía y uno de la carrera de Lic. en Sociología.

Que, es intención de este Ministerio contribuir con la capacitación de alumnos de distintas carreras universitarias en tareas propias de la administración pública;

Que con tal propósito fue suscrita el acta de pasantía que obra en estas actuaciones, en base a la selección oportunamente efectuada conforme al listado de alumnos remitido por la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Desarrollo Productivo de la UNL y Acta de Incorporación de Pasantes que obra en autos;

Que la gestión se encuadra en el régimen de la Ley Nacional de Pasantías N° 26427, habiéndose suscrito el respectivo “Convenio Marco de Pasantías Educativas” entre este organismo del Poder Judicial y la Universidad Nacional del Litoral;

Que, en Septiembre de 2015 se selecciona a Georgina Stizza de la carrera de Lic. en Sociología y a Antonella De la Torre y César Bissutti de la carrera de Abogacía.

Que, en fecha 03 de Septiembre de 2015 se ha dejado constancia en el expediente mencionado anteriormente Acta firmada por el Sr. Cesar Bissutti, la Dra. María de los Ángeles Cáceres Jefa de Legal y Técnica y el Dr. Marcelo Marasca Secretario Privado del Defensor Provincial en el que se deja constancia que dada la imposibilidad del Sr. Bissutti de comenzar la pasantía en el mes de Septiembre del año 2015.

Que, el pasante gozará de cobertura médico-asistencial por medio del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) y cobertura por accidentes de trabajo, conforme a convenio suscrito con esa Obra Social;



Que la pasantía se establece por el período doce (12) meses a partir del día uno de marzo, acorde a las pautas fijadas por las normativas vigentes;

Que a los alumnos de la Universidad Nacional del Litoral, se les hará efectiva la asignación mensual estímulo entre los días uno (1) y diez (10) de cada mes, en el Ministerio;

Que el Ministerio abonará a mes vencido a la Universidad Nacional del Litoral, el diez por ciento (10%) sobre la asignación estímulo del pasante, según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías; Que obra en autos Pedido de Contabilización Preventivo N° 124/16 debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que obran los informes pertinentes de la Dirección de Administración y de la Jefatura Legal y Técnica de este organismo;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, el Defensor Provincial se encuentra habilitado para celebrar Convenios del tipo que tratan estas actuaciones;

POR ELLO:

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar el acta firmada entre el Titular del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, la Universidad Nacional del Litoral y el alumno que se detalla en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, con una asignación estímulo mensual, por cada pasante según lo acordado.

ARTÍCULO 2º - Establecer que la cobertura médico asistencial de obra social y de accidentes de trabajo para los alumnos pasantes, será atendida por el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS), conforme a Convenio aprobado por Resolución N° 084/2015.

ARTÍCULO 3º - Autorizar a la Administradora General a que a través de la Dirección de Administración liquide y pague las erogaciones derivadas de esta gestión, imputando las mismas al presupuesto vigente de la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8 — **SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL** — Programa 20 — inciso 3 - Partida Principal 9 – Partida Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 111 – Finalidad 1 – Función 20 – Ubicación Geográfica 82-63-306. El saldo se tendrá en cuenta en futuras planificaciones.

ARTÍCULO 4º - Regístrese, comuníquese y archívese.



ANEXO I

LISTADO DE PASANTES UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

NOMBRE	DNI	PERIODO
BISSUTTI, CÉSAR NORBERTO	35.707.473	12 meses a partir del 01/03/16